



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 295-2023-MDY/GM  
Yanacancha, 02 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## VISTOS:

Memorando Nº 3916-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, informe Nº 1196-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe Nº 097-2023-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; Formato Nº 07-C, Carta Nº 003-2023/VVMG-MDY/PASCO, presentado por la Ing. Vitmar Vladimir, Meza Guillermo, en su condición de consultor, respecto a la aprobación del expediente técnico de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOPORTE: EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI Nº 2606842, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293, en concordancia con el artículo 9º numeral 9.1) de su Reglamento Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establecen que el órgano resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutorio es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Sobre lo señalado la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en su artículo 29º numeral 29.5) ha establecido que el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39º tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



000773

través de resoluciones y directivas”, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4. Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, así como de sus modificatorias, siendo una de ellas la aprobación de expediente técnicos, entre otros.

Que, por su parte el numeral 28.1) del Artículo 28. Aprobación de las IDARR de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que La UF aprueba las IDARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IDARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. Asimismo el numeral 28.2) señala que La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IDARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, numeral 32.2 señala que La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IDARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IDARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, el artículo Artículo 33° de la mencionada directiva sobre Ejecución física de las inversiones numeral 33.1 establece que La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IDARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Asimismo 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecuta directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, mediante Carta N° 003-2023/VVMG-MDY/PASCO, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Ing. Vitmar Vladimir, Meza Guillermo, en su condición de consultor, en mérito al Contrato N° 026-2023-GM-MDY/PASCO, de fecha 01 de setiembre del 2023, presenta Expediente de la inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IDARR), correspondiente al servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOPORTE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2606842, al cual adjunta el FORMATO N° 07-C, firmado respectivamente por el Responsable de la Unidad Formuladora de la Entidad, el mismo que es derivado a Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; y esta a su vez derivado a la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, para su evaluación.

Que, en ese contexto mediante informe N° 097-2023-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre del 2023, la Ing. Katty Pandora, Vilca Rivas, en su condición de Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, emite opinión técnica favorable respecto a la elaboración del expediente técnico del IDARR “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOPORTE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2606842, por ende solicita la aprobación del mismo, bajo los siguientes alcances:

- I. METAS DEL PROYECTO
- I.1. METAS FÍSICAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



000772

Descripción	Und.	Metrado
<b>INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SOPORTE</b>		
INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPUTADORAS DE GAMA ALTA	und	11.00
INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPUTADORAS DE GAMA MEDIA	und	40.00
INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA	und	36.00
INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3 BLANCO Y NEGRO	und	3.00
INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER	und	1.00
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS	und	4.00

### 1.2. DESCRIPCIÓN DE LA IDARR

Se realizará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 11 computadoras de gama alta y 40 computadoras de gama media los cuales incluirán sus monitores LCD O LED FHD, teclado, mouse, estabilizador y todos los hardware necesarios para su correcta instalación, y puesta en funcionamiento, así mismo se realizará la adquisición de 36 impresoras multifuncionales de LASER COLOR o de SISTEMA CONTINUO, se realizará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 3 impresoras multifuncional A3 blanco y negro, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 1 plotter A1 el cual será multifuncional (copia, escanea, imprime), de la misma manera se realizará la adquisición de 04 Sistema de posicionamiento global GPS.

Se realizará la instalación del sistema operativo Windows 11 original, Microsoft OFFICE 365 E3 o E5 original y la instalación de Antivirus a cada una de las computadoras de gama alta y media, dichos software tendrán una licencia ilimitada o que por lo menos tengan una vigencia concordante con la vida útil de los equipos, las demás características mínimas a considerar se detallan en las especificaciones técnicas.

### 1.3. DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

De la adquisición de 11 computadoras de gama alta, 40 computadoras de gama media, 36 impresoras multifuncionales, 03 impresoras multifuncional A3, 01 PLOTTER A1, 04 GPS los cuales serán distribuidos de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el área usuaria y demás autoridades de la Municipalidad Distrital de Yanacancha se tendrá una distribución de los equipos de cómputo e impresoras multifuncionales de la siguiente manera:

01	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SOPORTE			
01.02	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE GAMA ALTA	und		11.00
	GERENCIAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	und	1.00	
	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	und	1.00	
	SUB GERENCIA DE PRE INVERSIÓN, INVERSIÓN Y MAQUINARIA	und	2.00	
	SUB GERENCIA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	und	3.00	
	UNIDAD FORMULADORA	und	1.00	
	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	und	1.00	
	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	und	1.00	
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	und	1.00	
01.02	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPUTADORAS DE GAMA MEDIA	und		40.00
	ALCALDIA	und	1.00	
	GERENCIA MUNICIPAL	und	3.00	
	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	und	2.00	
	OFICINA DE CONTABILIDAD	und	2.00	
	OFICINA DE TESORERIA	und	2.00	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	und	1.00	
	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	und	1.00	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



00077

OFICINA DE PLANEACION ESTRATEGICA	und	1.00	
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES	und	1.00	
OFICINA DE PRESUPUESTO	und	2.00	
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	und	1.00	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	und	1.00	
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUBRIDAD	und	4.00	
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	und	1.00	
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y ECONOMICA	und	2.00	
SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y ORIENTACION	und	1.00	
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION	und	1.00	
SUB GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA Y COMERCIALIZACION	und	2.00	
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	und	1.00	
SUB GERENCIA DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	und	1.00	
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	und	1.00	
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	und	1.00	
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	und	1.00	
SUB GERENCIA DE PRE INVERSIÓN, INVERSIÓN Y MAQUINARIA	und	1.00	
SUB GERENCIA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	und	1.00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	und	2.00	
GERENCIAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	und	1.00	
ARCHIVO DE OBRA	und	1.00	
<b>01.03 INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA</b>	<b>und</b>		<b>36.00</b>
GERENCIAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	und	2.00	
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	und	1.00	
SUB GERENCIA DE PRE INVERSIÓN, INVERSIÓN Y MAQUINARIA	und	1.00	
SUB GERENCIA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	und	1.00	
UNIDAD FORMULADORA	und	1.00	
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	und	1.00	
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	und	1.00	
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	und	2.00	
ALCALDÍA	und	1.00	
GERENCIA MUNICIPAL	und	2.00	
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	und	1.00	
OFICINA DE CONTABILIDAD	und	1.00	
OFICINA DE TESORERÍA	und	1.00	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	und	1.00	
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	und	2.00	
OFICINA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	und	1.00	
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES	und	1.00	
OFICINA DE PRESUPUESTO	und	1.00	
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	und	1.00	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	und	1.00	
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	und	1.00	
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD	und	1.00	
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y ECONÓMICA	und	1.00	
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y ORIENTACIÓN	und	1.00	
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN	und	1.00	





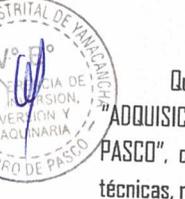
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIALIZACIÓN	und	1.00	
	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	und	1.00	
	SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA,	und	2.00	
	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	und	1.00	
	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	und	1.00	
	ARCHIVO DE OBRA	und	1.00	
01.04	<b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3 BLANCO Y</b>	und		3.00
	SUB GERENCIA DE PRE INVERSIÓN, INVERSIÓN Y MAQUINARIA	und	1.00	
	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	und	1.00	
	GERENCIAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	und	1.00	
01.05	<b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER</b>	und		1.00
	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	und	1.00	
01.06	<b>SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS</b>	und		4.00
	SUB GERENCIA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	und	1.00	
	GERENCIAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	und	1.00	
	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	und	2.00	



**2. MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IDARR:**

El monto del proyecto a ejecutar, asciende a la suma de S/ 619.000.00 (Seiscientos diecinueve mil con 00/100 soles), de acuerdo a la estructura presupuestal descrito en la parte resolutive de la presente resolución.

**3. VIDA ÚTIL**

La vida útil del proyecto viene a ser 3 años.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se ha determinado mediante el cronograma de ejecución, la cual tiene un plazo de ejecución de obra en treinta (30) días calendarios.

**5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El expediente técnico se ha elaborado para que la obra sea ejecutada por Contrata según lo solicitado en los TDR; en ese sentido, la modalidad de ejecución de la obra es:

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

: Administración Indirecta - Por Contrata

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

: A suma alzada

Que, de los documentos técnicos presentados, se advierte que el Expediente Técnico del Proyecto de IDARR denominado **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOPORTE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO**, con CUI N° 2606842, define índice general, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios básicos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, cronogramas, anexos, y planos, el cual consta de (01) archivador (tomo I- I-95 folios).

Que, mediante informe N° 1196-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, **SOLICITA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IDARR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en referencia al informe N° 097-2023-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, suscrito por la Ing. Katty VILCA RIVAS, Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, mediante el cual emite opinión técnica favorable al expediente técnico de IDARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOPORTE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO", con CUI N° 2606842, cuyo monto estimado es de S/ 619.000.00 (Seiscientos diecinueve mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta - Por Contrata y el Sistema de Contratación A Suma Alzada, con la estructura presupuestal descrito en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, mediante memorando N° 3916-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutive respecto a la aprobación del expediente técnico de IDARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOPORTE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO", con CUI N° 2606842, en referencia al informe N° 1196-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, e informe N° 097-2023 - SGIM/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en calidad de áreas técnicas, que corroboran que dicho expediente fue elaborado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



000763

dentro de los márgenes legales del Decreto Legislativo N° 1252 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1432 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, conformidad del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, estando a las consideraciones vertidas del Decreto Legislativo N° 1252 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1432 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A-MDY/PASCO; y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IDARR denominada: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOPORTE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO**”, con CUI N° 2606842, con un monto de inversión de **S/ 619,000.00 (Seiscientos diecinueve mil con 00/100 soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Administración indirecta -Por contrata, por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, y por el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, con la estructura presupuestal siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SOPORTE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA”	S/ 460,708.78
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 460,708.78</b>
GASTOS GENERALES 5.00%	S/ 23,035.44
UTILIDAD 5.00%	S/ 23,035.44
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 506,779.66</b>
I.G.V. 18.00%	S/ 91,220.34
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 598,000.00</b>
SUPERVISION	S/ 11,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 10,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 619,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la responsabilidad por la adecuación y formulación del expediente técnico o estudios definitivos corresponde al **proyectista** de acuerdo al alcance que corresponda. Asimismo queda a obligación del proyectista, atender las consultas que la Entidad lo remita dentro de los plazos señalados, conforme la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRÍBASE** la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
*[Firma]*  
Lic. Adm. kme. **FRANCISCO PALACIOS PANEZ**  
GERENTE MUNICIPAL